

EXP. No. SERNAPAM/UAI/070/10
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 001307510

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP- 076/2010

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL 2010.-.....

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **CRUZ ELIA RODRIGUEZ DIAZ**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 28 de Julio de 2010 y registrada bajo el número de folio 01307510, en la que solicita lo siguiente:

“ Manejo de residuos solidos en el estado de Tabasco. cual es la "dirección" de los residuos desde su recoleccion hasta su disposicion" Hay algun tipo de tratamiento para los residuos por la parte estatal? o solo es la disposicion de los mismos en rellenos sanitarios? Se tiene algun tipo de registro de tratamiento por digestion anaerobia de residuos en el estado de Tabasco?”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/142/10 de fecha 28 de Julio de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante memorándum SERNAPAM/SGPA/119/10 de fecha 05 de Agosto de 2010, la Subsecretaria de Protección Ambiental Informó lo siguiente:

“En relación a su oficio No. SERNAPAM/142/2010 de fecha 29 de julio de 2010, a través del cual requiere dar atención a solicitud de información relativa al folio número 01307510 emitida por la C. Cruz Elia Rodríguez, al respecto, se le responde a cada una de las preguntas solicitadas, que son las siguientes:

1.-*Manejo de los Residuos Sólidos en el Estado de Tabasco.*

R=Dé acuerdo a la ley General para la prevención y gestión integral de los Residuos, los residuos se clasifican de la siguiente manera:

Residuos Peligrosos: son aquellos que poseen algunas de las características de corrosividad, reactiva, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que tengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad (CRETIB). La competencia del manejo es con las Autoridades"

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en procesos productivos, que no reúnen las características de ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos. Su competencia del manejo es con la Autoridad Estatal.

Residuos Sólidos Urbanos: os generados en la casa habitación, que resultan de la eliminación de materiales que se utilizan en las actividades domesticas. Su competencia del manejo es con los municipios.

Para el caso de los residuos de manejo especial el Estado regula las actividades de recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final a través de empresas prestadoras de servicios, las actividades antes mencionadas se puede hacer de manera individual o integral.

En cuanto a los residuos sólidos urbanos los municipios efectúan el manejo de estos, de la siguiente manera: recolección, transportación y disposición final.

2.- *Cual es la "dirección" de los residuos desde su recolección hasta su disposición.*

R= Para el caso de los residuos de manejo especial existen empresas que llevan a cabo la recolección para lo cual ellos tratan de separar de forma clasificada según sea el tipo de residuos generados, y posteriormente se transportan para su reciclaje, tratamiento o su disposición final.

Los residuos sólidos urbanos durante el proceso de recolección algunos trabajadores realizan la separación de los residuos que tengan valor económico como el vidrio, fierro, cartón, plástico. La mayor parte de los residuos se llevan al sitio de disposición.

3.-*Hay algún tipo de tratamiento para los residuos por la parte estatal? O solo es disposición de los mismos en rellenos sanitarios?*

R= Por la parte estatal no hay ningún tratamiento para los residuos, únicamente es la disposición final de estos.

4.-Se tiene algún tipo de registro de tratamiento por digestión anaerobia de los residuos en el Estado de tabasco?

R= No.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

ACUERDO

- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, **se acuerda la disponibilidad de la información**, y se proporciona la misma en los términos plasmados en el considerando tercero y que se tiene por reproducido en este punto de acuerdo como si a la letra se insertase por economía procesal.
- SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- CUARTO:** In fórmese al solicitante que en caso de estar inconforme el presente acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.